

Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 932-CMPC

Cajamarca, 22 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de mayo de 2025, el Expediente N° 23462-2025, que contiene el Dictamen N° 003-2025-CNVyARP-MPC, de fecha 14 de mayo de 2025, suscrito por la Comisión Especial de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y que conforme a lo prescrito en el Art. IV, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 79 inciso 3) numeral 3.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen como una de las funciones específicas exclusivas, la de **“disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y numeración predial”**; en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, el cual indica que es competencia de la Municipalidad Distrital, disponer la nomenclatura de avenida, jirones, calles pasajes, parques, plazas; precisando en su artículo 12 que los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: **a) Personajes Ilustres de la nación**, de la región y de la localidad: próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científico, sabios escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región; **b) Personajes extranjeros**, con notable actuación el favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología; **c) Las siguientes fechas significativas**: 28 de Julio, 12 de Octubre, 02 de mayo, 07 de Junio, 06 de agosto, 08 de octubre, 09 de Diciembre, 12 de Noviembre, y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales; **d) El de referencias geográficas importantes**, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas; **e) El de elementos representativos de la flora y fauna** nacional o regional; **f) El de elementos de la naturaleza diversos** como piedras preciosas y otros minerales; y **g) Otros nombres debidamente justificados** por su importancia y significación nacional, regional o local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 04-95-MTC, se aprobó el reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, en cuyo artículo 1° se ha estipulado lo siguiente: **“La nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se regirán por las normas del presente Reglamento”**.

Que, en el actual Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 808-CMPC, de fecha 18 de agosto de 2022), en la Pág. 308 se tiene establecido el procedimiento administrativo denominado: Nomenclatura Vial (Nombre de Vía), de acuerdo con la siguiente descripción: **“Servicios prestados en exclusividad a través del cual una persona natural o jurídica puede solicitar la nomenclatura de su calles, pasaje, jirón y/o avenida, la cual es aprobada por parte de la Comisión de Nomenclatura Vial y áreas de recreación”**.

Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que con Informe N° 0183-2025-EPRC-SGPTyCH-GDUyT-MPC; de fecha 09 de abril de 2025, en el cual indica que: **“se adjunta 24 expedientes trámites TUPA sobre Nomenclatura Vial, fin de que se emita pronunciamiento legal de acuerdo a lo indicado”**, para su evaluación y aprobación, adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: **Cartas de Compromiso, planos de ubicación, planos de sección vial, recibo de pago, en virtud a dichas solicitudes se han emitido los siguientes expedientes:**

Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 932-CMPC

Cajamarca, 22 de mayo de 2025

Que, estando a lo dictaminado y de conformidad a las facultades conferidas par el numeral 8) del Artículo 9° y Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley No 27972; y normas pertinentes; y, con el voto por Unanimidad del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NOMENCLATURA VIAL DE 24 CALLES QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA

Artículo 1°.- APROBAR, la asignación de Nomenclatura Vial de las 24 calles, ya reconocidas e incorporadas en la trama vial del casco urbano de la ciudad de Cajamarca, debiendo denominarla de la siguiente manera:

N°	EXPEDIENTE	NOMENCLATURA PROPUESTA	UBICACIÓN	SECTOR	SECCION VIAL	LONGITUD
1	2024089498	Psje. La Amistad	Ubicado transversalmente a la Calle sin nombre denominado Jr.Camino a Jericó (entre la Calle sin nombre denominado Jr. Camino a Jericó - faja marginal quebrada Aylambo)	23 – La Paccha	4.91 ml - 7.19 ml	217.46 ml
2	2024090969	Psje. San Isidro	Ubicado transversalmente a la Av. Lullapuquio - Prol. Jr. Túpac Amaru.	23 – La Paccha	6.97 ml - 11.23 ml	260.13 ml
3	2024091240	Psje. Los Girasoles	Ubicado transversalmente a la Calle sin nombre denominado Pasaje La Amistad (entre la Calle sin nombre denominado Pasaje La Amistad - Calle sin nombre)	23 – La Paccha	4.00 ml - 6.27 ml	101.24 ml
4	2024091244	Psje. 29 de abril	Ubicado transversalmente al Jr. San Vladimir (entre Jr. San Vladimir - Calle 04)	23 – La Paccha	5.82 ml - 6.74 ml	95.95 ml

Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 932-CMPC

Cajamarca, 22 de mayo de 2025

5	2024091632	Psje. 5 de enero	Ubicado transversalmente a la Calle sin nombre denominado Pasaje 03 de enero (entre la Calle sin nombre denominado Pasaje 03 de enero - 45.59 ml adentro)	23 – La Paccha	5.50 ml	45.59 ml
6	2024091637	Jr. 3 de enero	Ubicado transversalmente a la Av. Independencia (entre la Av. Independencia - Prol. Av. Alfonso Ugarte)	23 – La Paccha	7.73 ml - 9.21 ml	561.77 ml
7	2024091692	Psje. Los Pinos	Ubicado transversalmente a la Calle sin nombre denominado Jr.03 de enero (entre la Calle 05 - Calle sin nombre denominado Jr.03 de enero)	23 – La Paccha	6.02 ml - 6.60 ml	108.52 ml
8	2024091696	Psje. Los Olivos	Ubicado transversalmente a la Calle sin nombre denominado Pasaje Los Pinos (entre la Calle sin nombre denominado Pasaje Los Pinos - 232.46 ml transversalmente)	23 – La Paccha	6.01 ml - 8.32 ml	232.46 ml
9	2024091714	Jr. Micaela Bastidas	Ubicado transversalmente a la Calle sin nombre denominado Jr.03 de enero (entre la Calle sin nombre denominado Jr.03 de enero - Calle sin nombre)	23 – La Paccha	9.61 ml - 10.27 ml	91.81 ml
10	2025001775	Psje. San Lorenzo	Ubicado transversalmente a la Calle sin nombre denominado Pasaje 21 de diciembre (entre la Calle sin nombre denominado Pasaje 21 de diciembre - Calle sin nombre)	23 – La Paccha	4.00 ml - 6.37 ml	115.81 ml

Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 932-CMPC

Cajamarca, 22 de mayo de 2025

11	2025006456	Jr. Los Leones	Ubicado transversalmente al Jr. Delfín Cerna	10 – San Antonio	9.00 ml	72.54 ml
12	2025006459	Jr. El Capulí	Ubicado transversalmente a la Prol. Jr. Ayacucho (entre Prol. Jr. Ayacucho - tramo de Calle denominada Jr. Los Leones)	10 – San Antonio	8.50 ml	72.54 ml
13	2025008554	Psje. Santa Lucía	Ubicado transversalmente a la Av. San Martín (entre la Av. San Martín, en forma de "L", hasta llegar al Jr. San Isidro)	13 – San Martín	4.00 ml - 4.68 ml	139.19 ml
14	2025013434	Psje. Rafael Larco	Ubicado transversalmente a la Calle Misión Japonesa (entre la Calle Misión Japonesa - 61.97 ml adentro)	19 – Nuevo Cajamarca	5.00 ml	61.97 ml
15	2025014282	Psje. Virgen de la Asunción	Ubicado transversalmente al Pasaje Arrieta (entre el Pasaje Arrieta - 139.15 ml transversalmente)	15 – San Vicente	4.00 ml - 5.12 ml	139.15 ml
16	2025017094	Psje. Manuela Quiroz	Ubicado transversalmente a la Calle sin nombre denominado Jr. Camino a Jericó (entre la Calle sin nombre denominado Jr. Camino a Jericó - 128.698 ml adentro)	23 – La Paccha	6.00 ml	128.698 ml
17	2025017401	Psje. El mirador de Shudal	Ubicado transversalmente al Pasaje sin nombre denominado Nicolás Villar (entre el Pasaje sin nombre denominado Nicolás Villar - 114.952 ml transversalmente ambos lados)	23 – La Paccha	5.54 ml - 7.71 ml	114.952

Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 932-CMPC

Cajamarca, 22 de mayo de 2025

18	2025017713	Prolog. Jr. Celendín	Ubicado transversalmente a la Av. La Paz (entre la Av. La Paz - 105.138 ml adentro)	14 - Mollepampa	4.06 ml - 4.74 ml	105.138 ml
19	2025017996	Jr. 24 de junio	Ubicado transversalmente a la Av. Independencia (entre la Av. Independencia - faja marginal de la quebrada Cruz Blanca)	23 - La Paccha	7.00 ml	324.10 ml
20	2025019435	Psje. Los Claveles	Ubicado transversalmente al Jr. San Vladimir (entre el Jr. San Vladimir - 117.07 ml adentro)	23 - La Paccha	5.67 ml - 8.12 ml	117.07 ml
21	2025019438	Psje. Obelisco	Ubicado transversalmente a la Calle (entre la Calle sin nombre - 87.23 ml adentro)	23 - La Paccha	4.96 ml - 6.59 ml	87.23 ml
22	2025019441	Psje. Cruz de Motupe	Ubicado transversalmente a la Calle sin nombre denominado Jr.03 de enero (entre la Calle sin nombre denominado Jr.03 de enero - 119.246 ml adentro)	23 - La Paccha	5.52 ml - 6.95 ml	119.246 ml
23	2025019446	Psje. 10 de agosto	Ubicado transversalmente a la Calle sin nombre denominado Jr. Lirio de Paz (entre la Calle sin nombre denominado Jr. Lirio de Paz - 66.00 ml transversalmente en forma de "T", llegando uno de sus extremos hasta la faja marginal de la quebrada Shudal)	23 - La Paccha	5.84 ml - 6.29 ml	66.00 ml

Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 932-CMPC

Cajamarca, 22 de mayo de 2025

24	2025019787	Jr. Las Rocas	Ubicado transversalmente a la Calle sin nombre denominado Jr. Camino a Jericó (entre la Calle sin nombre denominado Jr. Camino a Jericó - faja marginal quebrada Aylambo)	23 – La Paccha	4.84 ml - 7.26 ml	151.07 ml
----	------------	---------------	---	----------------	-------------------	-----------

Artículo 2°.- ENCARGAR, la actualización de la base de datos, según corresponda, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano y al Servicio de Administración Tributaria -SAT Cajamarca.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Judicial de Cajamarca; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información, en la página institucional (www.municipal.gob.pe), la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2025 15:32:40 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

- C.C
- Alcaldía.
 - Sala de Regidores.
 - Comisión de Desarrollo Territorial y Urbano.
 - Gerencia Municipal.
 - Oficina General de Asesoría Jurídica.
 - Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano.
 - Sub Gerencia de Planificación Territorial y Centro Histórico.
 - Oficina de Tecnologías de la Información.
 - Archivo.